

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por trimestre 2 pesetas
 Por seis meses 5'50 »
 Por un año 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por trimestre 2'50 pesetas
 Por seis meses 7'00 »
 Por un año 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Nuestros sueltos. 6'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, e éstas a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no dispusiere otra cosa.
 Se dará cada hora la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Arreglo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 24 de mayo.

Distrito forestal de Logroño

1339

DESLINDE

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura y Montes el deslinde del monte número 97 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa Lastornal» sito en el término municipal de Lumbreras, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real Decreto de 1.ª de febrero de 1901 y la Regla 10.ª de la Real orden de 1.ª de julio de 1905, señalar el día 1.º de septiembre próximo a las 9 de la mañana para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el ingeniero don Amadeo Navascues y Revelta, acompañado del Ayudante facultativo don Pablo Sánchez Valverde y Blázquez, comenzando por el sitio denominado «Junta de los ríos».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; y que a las informaciones posesorias que se presenten, los colindantes dentro del plazo de los dos meses señalados en el artículo 15 de la disposición ya citada, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo.

En el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Logroño 21 de mayo de 1927
 —El Ingeniero Jefe, Arturo Revuelta.

Junta de Plaza y Guarición y Comisión Gestora del Hospital Militar de Pamplona

1346

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que más abajo se detallan con destino a los establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia) todos los días laborable hasta el 1.º de junio inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente:

Artículos que se pretende adquirir Para el Parque de Intendencia de Pamplona

- Harina de 1.ª clase.
- Harina para pan de tropa.
- Cebada.
- Paja para pienso.
- Carbón vegetal.
- Esparto.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño

- Harina de 1.ª clase.
- Harina para pan de tropa.
- Cebada.
- Avena.
- Paja para pienso.
- Carbón vegetal.
- Leña troceada para cocinas.
- Paja larga para relleno.

Para el Hospital Militar de Pamplona

- Aceite.
- Café tostado.
- Carbón vegetal.
- Gallinas.

- Garbanzos.
- Lejía.
- Harina de Trigo.
- Hueso de Carne.
- Huevos.
- Jabón.
- Leche de vaca.
- Leña troceada.
- Manteca de cerdo.
- Merluza.
- Patatas.
- Sal.
- Tocino.
- Vino tinto.

Los pliegos de condiciones que regirán este concurso, así como las cantidades de ellos que se precisen adquirir, estarán de manifiesto en la mencionada Secretaría y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia.

Las proposiciones de cebada, habas y avena para ser admitidas deberán imprescindiblemente acompañarse con muestra de dichos artículos.

El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas serán de cuenta de los vendedores.

Pamplona, 21 de mayo de 1927.—El secretario, Andrés Carran Lino.

Administración de Justicia

Requisitoria

1340

Rada Martínez Jesusa de 27 años, de estado soltera de oficio sus labores, hija de Antonio y de Baltasara natural de Estaun y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá den-

tro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa, bajo el número 276 de 1926.

Zaragoza, 20 de mayo de 1927.—El Juez Instructor:

Cédula de Citación

1354

Por el presente y en virtud de lo acordado en carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 27 de 1924 sobre sustracción contra Lucía Martínez Martínez, por la presente se notifica a dicha procesada que se ha declarado extinguida su responsabilidad penal en dicha causa.

Calahorra, 22 de mayo de 1927.—El Secretario, Luis Maestre.

1344

Alcalde Rodríguez, Demetrio, hijo de Demetrio y de Cesárea natural de Zaragoza de estado soltero de 15 años expidiéndose esta requisitoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del artículo 835 número 1 de la Ley procesal domiciliado últimamente en Logroño procesado por hurto comparecerá en término de 10 días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño 20 de mayo de 1927.—El Juez de Instrucción, Amador Molina.

1356

Don Honorio Garaizábal Gollmayo, Juez municipal de esta Ciudad y en funciones de primera instancia por ausencia autorizada del propietario, de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente de reclusión definitiva de los dementados Patricio Alvarez Rodríguez y Valentina Cebrián Bueno, incoado de oficio a virtud de comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, y en el cual se ha acordado

oir a los parientes de dichos dementados emplazándoles por medio del presente por término de un mes, según dispone el artículo 8.º del Real Decreto de 19 de mayo de 1885, advirtiéndole que pasado el término se resolverá con o sin audiencia si no hubiere comparecido.

Dado en Logroño a 20 de mayo de 1927.—El Juez, Honorio Garaizábal.—D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

1355

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido,

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos abintestato a instancia de doña Marcela Ladamburo, don Faustino Flarencio y don Leandro Gayangos Fernández, doña Carmen Fernández Casillas y doña Eladia Fernández Aparicio, como sobrinos de los causantes don Prudencio Fernández Casillas en la parte proporcional correspondiente llamándose por el presente edicto a cuantos se crean con mejor derecho para dicha herencia para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a hacer uso de su derecho a contar de su publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Haro a 20 de mayo de 1927.—Ricardo Ránchez.—El Secretario, Evaristo Cejador.

Cédula de Citación

1331

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera Instancia de este Partido en cargos por ausencia autorizada del propietario, en providencia de esta fecha dictada en la demanda seguida ante el Tribunal Industrial a instancia del obrero Santos Gil Baroja contra el patrono D. Luis Bauck, y la Compañía de seguros «Zurich», sobre pago de 4.380 pesetas, se cita al demandado D. Luis Bauck para que comparezca en la Sala de Audiencia de es-

te Juzgado el día ocho de junio próximo, a las once de la mañana con objeto de celebrar el acto de conciliación que dispone el vigente Código de Trabajo.

Y no siendo posible citar personalmente a dicho demandado D. Luis Bauck por no constar su domicilio e ignorarse su paradero en virtud de providencia de esta fecha se hace la citación por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, parándole el mismo perjuicio que si se le citara en su persona.

Logroño 18 de mayo de 1927.—El Secretario, P. H. Amos Ancud.

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día 13 del mes actual, siendo presidida por don Enrique Herreros de Tejada, presidente de la Excm. Diputación provincial, y asistiendo a ella los señores diputados García del Valle, López Merino, Rodríguez Paterna y Polanco.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó celebrar sesión ordinaria el día 25 del mes actual, a las cinco y media de la tarde.

Desestimar la instancia del señor Alcalde de Tobía, en la que solicita la prolongación de camino vecinal que une a dicha villa con la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, por constituir esa prolongación la travesía del pueblo y ser su arreglo de cuenta del Ayuntamiento.

Excitar a que presten sólida garantía de sus ofrecimientos, a Ayuntamientos que han concurrido a la invitación hecha para que los formularan a fin de señalar el orden de preferencia en la construcción de caminos.

Anunciar concurso de construcción por contrata de los caminos vecinales que figuran en el plan con proyecto aprobado.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Castañares de Rioja a la estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray, que presenta la Dirección de Vías y obras provinciales.

Aprobar las cuentas de gastos ocasionados en el mes de abril, próximo pasado, en la Sección de Vías y obras provinciales.

Se acordó conceder un voto de confianza al señor presidente, para que disponga los festejos que la Diputación ha de celebrar en conmemoración de las bodas de plata de S. M. el Rey (q. D. g.) con la Corona; y que en el próximo mes de septiembre se adjudiquen dos becas para estudio del Bachillerato, las cuales se titularán «Becas de Alfonso XIII».

A fin de que no queden sin publicar, puntualmente, ninguna de las disposiciones legislativas y documentos y anuncios oficiales que han de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se acordó hacer determinadas observaciones al adjudicatario del servicio de impresión y publicación de expresado Boletín.

Se acordó aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Nieva presentado por el señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, y la Corporación quedó enterada de haber éste tomado los datos de campo para estudiar los abastecimientos de Viguera y El Redal, y de que se ha encargado la tubería para empezar inmediatamente las obras de abastecimiento de los pueblos de Ledesma y Pedroso.

Dióse cuenta de las Memorias presentadas por los señores médicos Directores de la casa de Maternidad y de la de Expósitos, señores Fraile y Caballero respectivamente, en la que exponen interesantes datos sobre el funcionamiento de las mismas, durante el año 1926; y la Corporación, que escuchó complacida la lectura de ambas Memorias, acordó

imprimirlas, editando 150 ejemplares de cada una.

A propuesta del señor Arquitecto provincial, se acordó entubar un río de riego lindante con finca de la Diputación, y encargar de las obras a D. Cándido Cenozo, por el presupuesto que el mismo presenta.

Se adjudicó a los señores Benito Perea e hijo el concurso abierto, para la instalación de un reloj de campana en la Casa provincial de Beneficencia.

A petición del Centro Diocesano de Entronizaciones, se acordó entronizar en el edificio que ocupa la Diputación al sagrado Corazón de Jesús, y encargar al señor Presidente que adquiriera la imagen al efecto necesario.

Se acordó ordenar a la Sección de Vías y obras provinciales, que proceda a la filiación en el Retiro obrero obligatorio, de los obreros que trabajan en los caminos dependientes a esta Sección.

Anunciar concurso para la adquisición de tres rodillos apisonadores de tracción animal, con destino a Vías y Obras provinciales.

Se acordó a los señores Arquitecto e Ingeniero Agrónomo, en unión del diputado D. Vicente Rodríguez Paterna, efectúen una visita al vivero provincial de Varea y propongan las obras y arreglos que estimen necesarios en la tapia de los corrales y casa-habitación del Capataz.

Abiertos los pliegos presentados al concurso para el servicio de automóviles de la Diputación, se adjudicó provisionalmente a D. Alfonso Abal a reserva de las pruebas que habrán de efectuarse.

Quedó enterada la Corporación, de haber tomado posesión del cargo de vigilante interino del Manicomio provincial, don Toribio Rubio Royo.

Se acordó aprobar el convenio efectuado por el señor Presidente con el apoderado de la Casa Metzger, S. A. y que se hizo constar en documento de fecha 5 del actual, por el que se autoriza a dicha casa para trasladar a Barcelona la máquina apisonadora adquirida por la Diputación, con el fin de reparar las averías producidas en

la misma, y se modifican algunas de las condiciones pactadas en el contrato de adquisición de la referida apisonadora.

Accediendo a lo interesado por la Comisión de propaganda del primer Congreso de Sanidad municipal, se acordó que esta Diputación se inscriba como Congresista Corporativa.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta remitida por el Consejo provincial de Fomento, de los gastos que se han originado y satisfecho en el concurso de ganado de Santo Domingo de la Calzada.

También se enteró de una carta en que los penados de la Prisión Central de Valencia, dan las gracias a la Diputación por su acuerdo de solicitar un amplio indulto con motivo del vigésimo quinto aniversario de la coronación del rey.

Habiendo invitado la Diputación provincial de Valladolid, a la de esta provincia, para que envíe representación al acto de afirmación patriótica que las provincias Castellano-Leonesas han de efectuar en Medina del Campo el día 20 del actual, con asistencia del general Primo de Rivera, se acordó contestar aceptando la invitación.

Se acordó que quedara sobre la mesa para estudio de los señores diputados el proyecto de Reglamento para la organización y servicio del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, proyecto presentado por el señor ingeniero Director de la misma.

A instancia de varios vecinos de Uruñuela que han trabajado en las obras del camino vecinal de dicho pueblo a Somalo, y se quejan de que el Ayuntamiento, que fué el que los contrató, no les ha abonado aún los jornales devengados, se acordó contestar que, según informa el señor Ingeniero director de Vías y obras provinciales, el acta de recepción del expresado camino ha sido ya aprobada y se está efectuando la correspondiente liquidación; y una vez que ésta se halle terminada y sea aprobada por la Superioridad, se abonará al Ayuntamiento de Uruñuela el saldo resultante.

Examinada una instancia suscrita por Antonio Robredo

Izquierdo, natural y vecino de Ezcaray, soltero, de 30 años de edad, solicitando su ingreso en la Casa de Beneficencia, se acordó que ingrese en la primera vacante que se produzca.

Se acordó remitir nuevamente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, las oportunas certificaciones correspondientes a los presuntos dementes, Patricio Alvarez Rodriguez, vecino de Sotés, y Valentina Cebrián Bueno de Jubera, a fin de que se instruyan los expedientes judiciales de incapacidad civil.

Se acordó remitir al alcalde de Cervera la certificación con el resultado de la observación de Juan Calahorra Zapatel, natural y vecino de Cervera del río Alhama, el cual se ha comprobado que padece de perturbación mental, se instruya el expediente judicial de incapacidad.

Se acordó aprobar diferentes facturas y vales, por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Se aprobaron los padrones de cédulas personales correspondientes a los pueblos de Alesanco, Arenzana de Arriba, Autol, Canillas, Carbonera, Grañón, Jubera, Leza, Pazuegos, Quel y Valdemadera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Lo que se publica en este «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El secretario accidental, Francisco Loma.

Ministerio de Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

1361

Excelentísimo señor: Por el Ministerio de Hacienda se dice a este de la Gobernación en Real orden de 16 de abril último lo siguiente:

«Excelentísimo señor: El artículo 31 de la ley de los im-

puestos de las Derechos reales sobre transmisión de bienes, texto refundido de 28 de febrero de 1927, y el párrafo tercero del artículo 171 del Reglamento para su aplicación, de 26 de marzo siguiente, previenen que las Autoridades y funcionarios del Estado o de las Corporaciones públicas, las Sociedades o particulares concesionarios de servicios públicos, o subrogados en algún derecho del Estado o de dichas Corporaciones, o que disfruten de algún monopolio o privilegio legal, a cuya disposición o a cuyo favor se hubiesen constituido fianzas de cualquier clase, podrán acordar la devolución de las mismas sin que se acredite haber satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondientes, en su caso, al contrato principal y al de fianza, y en el artículo 225, párrafo cuarto del mismo Reglamento, se sanciona con multa de 50 a 250 pesetas el incumplimiento de tales obligaciones. La aplicación de los mencionados preceptos puede ser de gran eficacia en relación al rendimiento del impuesto de Derechos reales, trayendo a tributación numerosos contratos que, por prescripción legal, estaban y están sujetos a ese tributo; pero que en algunos casos no lo devengaban por no ser cumplido el precepto consignado siempre en la legislación de tal impuesto, y que ahora lo está en el artículo 28 de la ley citada, que dispone que no se admitirá ni surtirán efectos en las oficinas o Tribunales los documentos en que se haga constar actos sujetos al mismo sin que aparezca consignada en aquella la nota puesta por el liquidador de haberlo satisfecho, o la de excepción en su caso.

A remediar la indicada situación de hecho responde la declaración explícita contenida, con la correspondiente sanción en los preceptos citados.

Por las razones expuestas:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se interese de las Autoridades, funcionarios, Corporaciones, Sociedades y particulares a que se refiere el artículo

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casalarreina

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Nicolás Aparicio	8'60
Juan B. Angulo	3'97
Atanasio Amurrio	7,61
Fermín Ballugera	5'07
Teresa Barreche	6'39
Jacoba Canto	20'71
Agapito Cantro	4'84
Teresa Crespo	3'09
Ensebio Castro	30'64
Francisco Díez B.	1'34
Justo Díez O.	10'40
Vicente Díaz	2'89
Vicente Fernández	87
Feliciano Fernández	4'42
Casilda Fernández	81'46

Eusebio Guinea	6'44
Tomasa Guinea	2
María Garnica	77'60
Victoriano González	1'34
Julio González	25'48
Vicente Gómez	6,65
Aurelio Gerge	9'05
Juliana Junquera	19'20
Florencio Ledesma	24'15
Tiburcio M. Salinas	2'39
Pedro Muchi	11'25
Ceferino Martínez	12'90
Bernardo Maguregui	5'30
Luis Otañez	20'10
Cayetano Pérez	11'25
Eusebio Pinedo	8'41
Juana Pérez	24'30
Fernando Pérez	5'35
José Porres	2'45
Tiburcio Porres	1'35
Gregorio Rueda	2'67
Manuel Ruiz	1'35
Florencio Rubio	5'35
Fernando Ruiz	4'40
Nicolás Risaño	33'60
Victor Rioja	5'55
Bernardino Rueda	6'22
Martina Ruiz	5'51
Felicias Salazar	8'74
Andrés Saez	5'55
Elias Saez Juan	2'21
Domingo S. Aristani	26'95
Ciriaco Samaniego	11'70
Fernando Saez	5'55
Esteban Saez	4'25
Cesario Triana	9'97
Juana Terrazas	2'05
Darío Tobalina	4'88
Saturnino Uriarte	5'35
Natividad Varshona	1'80
Antonio Salazar	6
Aurelio Salazar	2'67
Agustina Sozano	4
Casilda González	5'66
Ciriaco y Romualda Fndez.	4
Enrique Pradiz	39'68
Florentino Ruiz	2'67
Feliciano Lloreno	6
Eelipe Miñon	8
Felisa Saez	8
Juliana Barahona	15'34
José Iregua	23'01
Justo Abranzoz	4
Jesús Larrea	2'67
María Barahona	16'01
María García	22'01
Manuel y Sebero García	59'35
Olegario Matute	3
Pilar Salazar	19
Petronila Salazar	4'66
Purificación Guardia	67,39
Lorenzo García Uriartej	8'67
Teresa Barredo	8'67
Victoria Martínez	5
Antonio Landazuri	10'65
Antonio Melchor	7'11
Cándido Montoya	1'33
Julio Azpilicueta	9'96
Jesusa Blas Navarro	99
Juan C. Uriarte	3'88
Joaquín Villarejo	6'67
Juan Labarga	2'22
Julián Montoya	5'18
Luisa Fernandez	2'85
Manuel Labarga	2'33
Margarita Monasterio	4'66
Petra Villarejo	4
Isidoro Saez	9'84

Casilda Salazar	4'14
Rafael Salinas	4'36
Santiago Ramirez	3'51
Buenabentura Serrano	10'90
Ezequiel Rubio	14'42
Romana Sojo	21
Casto Terrazas	3'78
Eusebio Triana	6
Norberto Vacuna	2'72
Castora Villarejo	10'52
Casiano Uriarte	1'36
Hilario Zarate	6 76
Miguel Zarain	3'02

Casalarreina, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.

Anuncios

LOGROÑO, Sección 3.^a

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Basilio Callejas Orío hijo de Gabriel y de Rosario número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 14 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 3.^a

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Víctor M. Díaz de Tudanca hijo de José y de Celestina núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 3.^a

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión del mozo Pedro Echevarri Antoñanzas hijo de Bernabé y de Amancia número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 1.^a

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Mauricio Baños González hijo de Casimiro y de Baltasará núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 14 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 1.^a

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Victoriano Alvarez Monforte hijo de Victoriano y de Carmen número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en la República Argentina.

Logroño 14 de mayo de 1927
—El Gobernador.

Ayuntamiento de Agoncillo

Año de 1927

Provincia de Logroño

RELACION de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos situados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de diciembre de 1927. 1320

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	Vecindad o Domicilio	TERMINO	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
				Fngs.	Cms.	Cillos	
17	Antonio Rodríguez Balerio	Agoncillo	Balderiguera		8		N. Erio, S. Manuel Rodríguez, E. Cuesta, y O. Nicolás Zorzano.
»	»	»	Sequero viejo	1	4		N. Dorotea López, S. y O. Camino y E. Manuel Rodríguez.
18	Antero Burgos Fernández	»	Los Botinos	3			N. Fermina Pascual, S. Tomás Rodríguez, E. Lleco, y O. Braulio Alcalde.
»	»	»	idem		3		N. Carretera, S. Braulio Alcalde, E. Eusebio Palacios, y O. Barranco.
19	Julián Sancho Martínez	»	Balderiguera		10		N. Carretera, S. Senda, E. Lucio Zorzano y O. Antonio Rodríguez.
20	Romualdo Rodríguez Jubera	»	Isla	2			N. Lleco, S. Muga de Murillo, E. Erio, y O. Cuesta.
»	»	»	Bendal		1		N. y S. Lleco, E. Félix Torrecilla, y O. Braulio Alcalde.
21	Emiliano Viana Zorzano.	»	Las Alamedas		3	2	N. Adolfo Zorzano, S. y O. Braulio Alcalde y E. Poyo.
22	Dorotea López Blasco	»	Balderiguera		8		N. Aquilina Viana, S. Tomás, Zorzano, E. Lleco y O. Francisco Valerio.
»	»	»	Najada		9		N. y S. Antonio Rodríguez, E. y O. Camino.
23	Faustino López Blasco	»	Cuesta de la Miel	1	6		N. Bernabé Jiménez, S. Fermín Alfaro, E. Francisco Martínez y O. Ribazo.
»	»	»	idem		6		N. Aquilina Viana, S. Francisco Valerio, E. Cuesta, y O. Pedro Zorzano.
24	Bernabé Jiménez Bernedo	»	Las Alamedas		1		N. Manuel Jiménez, S. Antonio Rodríguez, E. Fermín Jiménez y O. Camino de vecinos.
»	»	»	Balderiguera		6		A todos los aires lleco.
»	»	»	idem		4		N. Nicolás Zorzano, S. Faustino López, E. Cuesta y O. Fermín Alfaro.
25	José Palacios Sáenz	»	Las Raporeras		6		N. Lleco, S. Alejandro Heredia, E. Francisco Valerio y O. el mismo.
»	»	»	Hoyo de Hornos		5		A todos los aires lleco.
»	»	»	Bendal	4			N. y E. Río Leza, S. y O. Lleco.
26	Jesús Ayanza Fernández	»	Vuelta de la Cuesta	1			N. Carretera, S. Braulio Alcalde, E. Conce Sanco y O. Lleco.
27	Magdalena Urdañez Rodríguez	»	Balderiguera	2			N. y O. Lleco, S. Luis Palacios y E. Francisco Valerio.
28	Eustaquia Valerio	»	Najada		9		N. Camino, S. Poyo, E. Herederos de los padres de la poseedora y O. Antonio Rodríguez.
29	Braulio Alcalde Ortiz	»	Boqueras	2			N. S. y E. Lleco y O. Marqués del Romeral.
»	»	»	idem	1	2		N. Ladislao Sancho, S. Francisco Valerio, E. Lleco, y O. Máximo Hurtado.
»	»	»	idem		10		N. y S. Cuesta, E. Nicolás Zorzano, y O. Rafael González.
»	»	»	idem		4		N. Nicolás Zorzano, S. Francisco Valerio, E. Joaquín San Pedro y O. Cuesta.
»	»	»	idem		2		N. Lleco, S. María Jesús Zorzano, E. Hilario Luna y O. Marqués del Romeral.
»	»	»	Las Alamedas		2		N. Antonio Palacios, S. y O. Nemesia Jiménez y E. Camino.
»	»	»	idem		1		N. Pedro Gonzalo, S. Carretera, E. Lleco y O. Camino.
30	Higinio Hurtado Fernández	»	Costarrón	3			N. Joaquín Bengoa, S. Tomás Hurtado, E. Joaquín San Pedro y O. Ladislao Sancho.
»	»	»	idem		7		N. Joaquín Burgos, S. Cuesta, E. y O. Barranco.
31	Eusebio Palacios Herce	»	Rondal	2			N. Antonio Palacio, S. Lleco, E. Regadío de abajo y O. Río Leza.
»	»	»	Los Botinos		1		N. Carretera, S. y O. Braulio Alcalde y E. Eustasio Burgos
»	»	»	idem		6		N. S. E. y O. Erial.
32	Rafael González Revilla	»	Las Alamedas		1		N. Reguera, S. y E. Felipa Revilla y O. Camino.
»	»	»	Balderiguera		3		N. Camino, S. Francisco Martínez, E. Joaquín Martínez, y O. Camino.
33	Lucio Zorzano Burgos	»	Rotinos		7		N. Carretera, S. Camino, E. Senda y O. Julián Sancho.

Agoncillo, a 6 de mayo de 1927.

El alcalde,
JOAQUIN ZORZANO

Anuncios

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José González González hijo de Manuel y de Petra, número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 14 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Adolfo Marañón Fernández hijo de Ceterino y de Margarita n.º del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 14 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Hilario García Medrano hijo de Aniceto y de Felipa número del sorteo para el reemplazo de 1927 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 14 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión del mozo Pedro Cuadrado García hijo de Bernabé y de Apolinara número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 14 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Blasco Garacochea hijo de Santos y de Felipa número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Alejandro Díaz García hijo de Ruperto y de Fermina número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en ignorado paradero.

Logroño 14 de mayo de 1927
—El Gobernador.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Anguciana

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Antonio Díaz	5'44
Marcos Díez	4'91
Isabel Elizondo	14'44
Baltasara Ezourra	1'90
José Elomé	4'53
Lucas Fernández	3'52
Santiago Fernández	3'62
Tomás Fernández	9'54
Miguel García	23'72
Saturnino García	6'26
Saturnino Gómez	6
José González	6
Santiago Gómez	6'13
Clemente García	6'66
Manuel González	28'64
Toribio González	7'11
Luisa García	7'66
Luis García	1'55
Sandalio García	6'13
Severo González	8'83
Federico Garro	5'01
Nicolás Gobantes	6'66
Fermín Gómez	18'10
Maria González	11'12
Tiburcio Guinea	5'70
Vicente Guinea	2'20
Silbestre González	5
Ramón Iregua	18'10
Manuel F. Irazi	14'23
Román Irazi	3'91
Santiago Irazi	6,32
Anastasio Junquera	3'70
Eusebio Lazcano	9
Antonio Landazuri	11'77
Felipe López	29'87
Casto López	3'81
Juan Martínez	13'11
Francoisco Murillo	2'54
Pedro Martínez	3'73
Julián Mendoza	5'08
Julián Mendoza	10,67
Pío Mendoza	3'73
Valentín Mendoza	6'55
Julián Montejo	33'28
Manuel Martínez	3'73
Salvador Pascual	21'37
Arsenio Pinedo	30'20
Juan Pinedo	5'12
Gerbasio Para	7'12
Pablo Pérez	3'73
Rufo Pinedo	1'39
Francisco Perdiguero	7'38
Paulino Pinedo	52'10
Dionisio Prados	4'14
Juan Robador	14,45
Clemente Ruiz	8'17
Perfecto Ruiz	13'08
Aquilino Ruiz	6'12
Lepimundo Ruiz	1'13
Julián Ruiz	32'48
Angel Ruiz	5'22
Doroteo Ruiz	4
Narinto Díez	4
Eustaquio Ortun	5'66
Felicidad Ortun	8'17
Isidro Barcoina	3
Ignacio Martínez	2
Juan Moneo	2'67
Valentín Labarga	2'22
Obispo Calahorra	3
Andrés Urreca	2
Basilio Porres	4
Bernardo Moji	4
Demetrio Angulo	12'26
Hilario Alosso	2'18
Domingo Angulo	1'64
Francisco Aparicio	10'35
Mauricio Arroyo	8'44
Manuel Ballugera	5'72
Benito Bañares	20'46
Natividad Barona	2'18
German Barahona	7'56
Ignacio Bañares	3'21
Cecilio Calzada	9'81
Saturio Conde	6'26
Eustaquio Cantabrana	5'17
Valentín Cantero	9'48
Sotero Castro	10'64

Anguciana, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.